

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	FABIO ALBERTO ARISTIZABAL GUZMAN
Demandado	JUAN SEBASTIAN PRADA ZAPATA
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-89
Interlocutorio	Nº 750
Asunto	Termina proceso por pago total SIN auto que ordena seguir adelante la ejecución.

De conformidad con el escrito que antecede, signado por la apoderada de la parte con facultad de recibir, y quien solicita se declare terminado el proceso por pago total de la obligación y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por FABIO ALBERTO ARISTIZABAL GUZMAN en contra de JUAN SEBASTIAN PRADA ZAPATA, por **pago total de la obligación**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Se ordena oficiar por Secretaría, y abstenerse de enviar el despacho comisorio librado el 11 de septiembre de 2020.

TERCERO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes pendientes por resolver.

CUARTO: No se acepta la renuncia términos por cuanto la solicitud no fue suscrita por la totalidad de las partes.

QUINTO: Disponiendo archivar el proceso efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. 99

Hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020__ a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
Secretaria

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcfb8a66759b4b4608a588181c15d4d4ca7799617661dbbcab935de3378e6b65

Documento generado en 15/09/2020 03:02:34 p.m.